



Ante la aprobación del decreto 18-2022, Ley para la Protección de la Vida y la Familia, Asociación la Familia Importa (AFI), hace saber:

- 1. Que ratificamos que Guatemala se ha caracterizado por ser un referente en materia de la defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte natural, y de la institución familiar como base de la sociedad, desde una perspectiva jurídica y social. Como sociedad democrática, hemos realizado grandes avances gracias al trabajo en conjunto de la sociedad civil, las instituciones del Estado y diversos sectores de la ciudadanía;**
- 2. Reiteramos la postura que AFI ha sostenido desde el primer momento en que esta iniciativa fue presentada en el Organismo Legislativo, pues es indispensable que toda ley respete la Constitución Política de la República, así como los instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos. Esta postura fue directamente comunicada a los congresistas ponentes de la misma y publicada en diferentes canales de comunicación.**
- 3. Reconocemos la labor de los congresistas, quienes, en un legítimo afán por proteger, mediante la legislación, aquellas instituciones por las cuales el Estado guatemalteco existe y subsiste, han aprobado el respectivo proyecto de ley, haciendo al mismo tiempo un llamado urgente para que tan importante labor se continúe haciendo en armonía con las garantías individuales recogidas en nuestra Carta Magna y en diversos tratados suscritos y ratificados por el país;**

Por lo anterior,

Respetuosamente solicitamos al presidente de la República, Dr. Alejandro Giammattei, que en adecuado uso del derecho de veto, -prerrogativa que en virtud de su cargo desempeña en el proceso de creación de las leyes ordinarias de nuestro país- , realice un exhaustivo análisis técnico-jurídico del contenido del decreto 18-2022, de tal forma que no sea ratificada una ley que pueda poner en riesgo derechos y garantías fundamentales de los guatemaltecos, sea por razón de su contenido o de la ambigüedad o falta de precisión en su interpretación y posible aplicación.

El señor presidente, honrando tanto su cargo, como la responsabilidad que ostenta frente a cada guatemalteco y guatemalteca, no puede sancionar ni promulgar dicho decreto, en tanto no se tenga la plena certeza jurídica de que el contenido completo del mismo se encuentra apegado a Derecho y está en armonía tanto con la Constitución Política de la República, como con los respectivos instrumentos internacionales aceptados y ratificados por nuestro país.

Reiteramos, con especial urgencia, nuestro compromiso de velar por el fortalecimiento y defensa del Estado de Derecho guatemalteco, mismo que tiene su verdadero cimiento en los derechos fundamentales de cada ciudadano, la protección de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y la dignidad humana reconocida a todos los guatemaltecos, sin distinción alguna.

Guatemala, 9 de marzo de 2022.